

Resolución Directoral

Lima, 14 de Setiembre del 2022

Vistos: El Oficio N° 877-2021/DG-OEPE/INO, Oficio N° 955-2021/DG-OEPE/INO, Nota Informativa N° 581-2022-OSG-OEA/INO, Oficio N° 609-2022/DG-OEPE/INO, Informe N° 251-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, Oficio N° D000072-2022-DGOS-MINSA, Nota Informativa N° 844-2022-OSG-OEA/INO, Nota Informativa N° 898-2022-OSG-OEA/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155-2013, se estableció medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población;

Que, asimismo, en el artículo 5° del referido Decreto, se establece que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", el cual tiene como finalidad fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprobó el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual establece en su numeral 6.1.4, que el Documento Técnico (Planes, Lineamientos de Políticas, etc.) tiene por finalidad informar y orientar a los usuarios, personal de salud y/o población general; basándose en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documental, respaldado por las normas vigentes que correspondan;



Que, mediante Oficio N° 877-2021/DG-OEPE/INO y Oficio N° 955-2021/DG-OEPE/INO, la Dirección General remitió a la Oficina General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y el Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud (PMMES) 2022-2024;



Que, mediante Informe N° 202-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA el Equipo Técnico DIEM de la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento Y Mantenimiento de la Oficina General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, se señala que revisado el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Instituto Nacional de Oftalmología (Formato N° 71 – Formato de Identificación y Evaluación de Equipamiento y Formato N° 7.2 Formato de Identificación y Evaluación de Infraestructura), se encuentra observado;



Que, mediante Oficio N° 609-2022/DG-OEPE/INO, de fecha 23.06.2022, la Dirección General remitió a la Oficina General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, el levantamiento de observaciones de los Formatos N° 7.1 Identificación y Evaluación de equipamiento y N° 7.2 Identificación y Evaluación de Infraestructura, que constituyen el Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud (PMMES) 2022-2024, en atención a la Nota Informativa N° 581-2022-OSG-PEA/INO de la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;



Que, al respecto, mediante Oficio N° D000072-2022-DGOS-MINSA, de fecha 24.08.2022, la Dirección General de Operaciones en Salud, en atención al Informe N° 251-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, elaborado por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento-DIEM, del Ministerio de Salud, remitió a esta Dirección General, la opinión técnica favorable, sobre el levantamiento de observaciones del Plan Multianual de Mantenimiento 2022-2024, contenida en CD, como consecuencia del análisis de los Formatos N° 7.1 Identificación y Evaluación de equipamiento y N° 7.2 Identificación y Evaluación de Infraestructura, que constituyen el Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud (PMMES) 2022-2024, del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;



Que, a través de la Nota Informativa N° 844-2022-OSG-OEA/INO, de fecha 26.08.2022, la Oficina de Servicios Generales, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración gestionar la aprobación del Plan Multianual mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Memorando N° 272-2022-OEPE/INO, de fecha 07.09.2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remitió a la Oficina de Asesoría Legal, el Acta del Procedimiento a seguir para la ejecución del Plan de Mantenimiento 2022-2024 y cronograma de elaboración del Plan de Equipamiento y Plan de Mantenimiento Establecimientos de Salud 2023-2025, de fecha 23.08.2022, en el que establece en el acuerdo N° 7, que “la Oficina de Servicios Generales, realizará las gestiones necesarias ante la DIEM-DGOS, para la obtención de la opinión favorable de Plan de Mantenimiento 2022-2024 y con ello gestionara su aprobación con Resolución Directoral de la Institución”;

Que, posterior a ello, mediante Nota Informativa N° 898-2022-OSG-OEA/INO de fecha 12.09.2022, en atención a la Nota Informativa N° 321-2022-OAJ/INO, la Oficina de Servicios Generales remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, la precisión del nombre de los planes de Mantenimiento Multianual 2022-2024, en donde señala que se deberá contar con dos (2) Resoluciones Directorales, debiendo ser: Resolución N° 01: Plan Multianual de Mantenimiento de Equipos 2022-2024 y Resolución N° 02: Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura 2022-2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Resolución Directoral

Lima, 14 de Setiembre del 2022

Que, mediante Hoja de Envío de Tramite General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica lo solicitado por la Oficina de Servicios Generales mediante Nota Informativa N° 898-2022-OSG-OEA/INO, consintiendo la continuación de la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan Multianual de Mantenimiento de Equipos 2022-2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Plan Multianual de Mantenimiento de Equipos 2022-2024, del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Logística, el seguimiento y control del Documento Técnico: Plan Multianual de Mantenimiento de Equipos 2022-2024, del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud **INO** INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Dr. Francisco Contreras Campos
N.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (e)
CMP: 36366 RNE: 17300